

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLIII.

PACHUCA, JULIO 24 DE 1910.

NUM. 55.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las inscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrada como artículo de segunda clase
el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Volvió al despacho.

El día 21 del actual volvió al despacho del Juzgado de Distrito en el Estado el C. Lic. Mariano Domínguez Illanes, terminada la licencia que el fué concedida y en la cual lo substituyó el C. Lic. Odón Carbajal.

Licencia.

Al Sr. Francisco Oropeza lo concedió el Sr. Gobernador licencia por quince días para que pase á hacerse cargo del despacho de la Jefatura política de este Distrito.

En esa virtud, el día 1º del entrante mes de Agosto se hará cargo de dicha oficina.

Caudales.

En el ejercicio del mes de junio próximo pasado el movimiento de caudales habido en las Tesorerías municipales del Distrito de Huichapan, fué el siguiente:

Ingresos.....	\$ 2,036.44 cs.
Egresos.....	\$ 1,449.36 cs.
Existencia para el presente mes.....	\$ 587.08 cs.

Reconstrucción.

Dos puentes de madera que existen en el camino que conduce del pueblo de San Pedrito, Iturbide, Tenango, á la villa de Zacualtipan, se encontraban en tal estado de deterioro que las autoridades del primer punto procedieron á su reconstrucción para evitar que la temporada de lluvias los acabara de destruir interrumpiendo el tráfico que es regular en aquel camino.

Males causados por las lluvias.

Ha llegado á conocimiento nuestro que á causa de la abundancia de agua, en algunos puntos del Estado las sembraderas han sufrido bastante lo mismo que las vías de comunicación. Respecto á esto último, las autoridades han emprendido trabajos con objeto de evitar la obstrucción de las vías.

Vacuna.

Durante el mes último, la vacuna se administró en el Distrito de Tulancingo, del modo que sigue: Tulancingo 52 hombres y 24 mujeres; Acaxochitlán 12 hombres y 6 mujeres y Cuauhtepic 18 hombres y 22 mujeres.

Libros y útiles.

Se ha hecho remisión de libros y útiles para las escuelas de los distritos de Actopan y Molango, así como para varias escuelas oficiales de este Distrito.

Para esa provisión se ha recibido material de México.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO.

XXI Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION ORDINARIA DEL DIA 4 DE MAYO DE 1910.

Presidencia del C. Lara.

Con asistencia de los CC. Diputados Bishop, Fernández, González, Hernández, Lara, Revilla, Rosete y Sánchez Mejorada, á las once y veinte de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin debate el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con un dictamen de la primera Comisión de Hacienda, que á la letra dice:

Señor:

Los Cortes de Caja de segunda operación practicados en la Sección de Tesorería de la Secretaría General por los meses de Febrero y Marzo del presente año, fueron remitidos por el Ejecutivo á esta H. Cámara, la que mandó pasarlos á la subscripta Comisión de Hacienda, quien, no teniendo observación que hacerles, se honra en sujetar á su ilustrada consideración el siguiente

ACUERDO:

Se dan por revisados los Cortes de Caja de segunda operación practicados por la Sección de Tesorería de la Secretaría General, por los meses de Febrero y Marzo del año en curso; comunicándose al Ejecutivo para los efectos correspondientes.

Sala de Comisiones. Pachuca, 4 de Mayo de 1910.—*A. Bishop.*—*Miguel Lara.*—Rúbricas:

Primera lectura.

No habiendo en carterá ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión.

Miguel Lara, Diputado Presidente.—*Francisco Hernández*, Diputado Secretario.—*Francisco Rosete*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 7 de mayo de 1910.—*Salvador Hermosillo*, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 7 DE MAYO DE 1910.

Presidencia del C. Lara.

Reunidos los CC. Diputados Bishop, Blásquez, Fernández, González, Hernández, Landero, Lara, Revilla, Rosete y Sánchez Mejorada, á las once de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin observación el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos que se citan en seguida:

Dos circulares del Gobierno del Estado de Chihuahua, fechadas el 29 del mes próximo pasado, las cuales participan á esta H. Legislatura que, habiéndosele concedido licencia al Sr. Don Enrique C. Creel, Gobernador Constitucional del mismo, para separarse por tiempo indefinido del Despacho del Poder Ejecutivo, á fin de hacerse cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el propio día y con las formalidades de ley, hizo entrega al Sr. Don José María Sánchez, nombrado Gobernador interino por la H. Diputación Permanente, y quien á su vez comunica haberse hecho cargo de él, en igual fecha.—En ambas circulares recayó el trámite de "Enterado."

Nota del Gobierno del Estado de Morelos, en la cual comunica á este H. Congreso el C. A. Hurtado de Mendoza, haber sido nombrado para substituir al Sr. Teniente Coronel Don Pablo Escandón, Gobernador Constitucional de dicho Estado, durante la licencia que se le concedió para pasar á la Capital de la República al arreglo de asuntos urgentes de interés público, haciéndose cargo del Poder Ejecutivo el día 30 de abril último, previas las formalidades legales; habiendo encargado del Despacho de la Secretaría General del Gobierno al Sr. Oficial Mayor de la misma, Don Salvador E. Gutiérrez.—El trámite anterior.

El C. Teodoro A. Dehesa, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz, en circular fechada el 2 de los corrientes, comunica á esta H. Cámara haber dado por terminada la licencia que se le concedió, volviendo á encargarse del Despacho del Poder Ejecutivo, en el citado día, previas las formalidades de ley. Al mismo tiempo el C. Lic. Eliezer Espinosa, en circular de la propia fecha, participa haberle hecho entrega de dicho puesto, que provisionalmente estuvo á su cargo.—Ambas circulares obtuvieron igual trámite.

Dictamen de la primera Comisión de Hacienda, que dice:

(Aquí el que ya conoce la Cámara, referente á la aprobación de los Cortes de Caja de segunda operación practicados en la Sección de Tesorería de la Secretaría General, por los meses de febrero y marzo del año en curso.)

Segunda lectura, señalándose para su discusión el 11 del corriente.

No habiendo en cartera ningún otro asunto con que dar cuenta, se levantó la sesión.

Miguel Lara, Diputado Presidente.—Francisco Hernández, Diputado Secretario.—Francisco Rosete, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 11 de mayo de 1910.—Salvador Hermosillo, Oficial Mayor.

SECCION DE AVISOS

LO QUE HARA.

Una mujer compra una máquina de coser por el trabajo que ejecuta y no como un mueble. Un hombre lleva un reloj para que le indique la hora y no como inversión de un capital sobrante, y el mismo principio se sigue en el caso de enfermedad. Necesitamos la medicina ó el tratamiento que alivia y cura. El amigo en caso de apuro debe ser verdaderamente amigo—una persona ó cosa con una reputación de buenos antecedentes, que justifiquen nuestra confianza. El tratamiento de una enfermedad no admite empirismos. La gente tiene derecho á saber lo que es una medicina y sus efectos antes de tomarla. Debe haber dejado conocidos antecedentes de beneficios en casos idénticos, una serie de curaciones que prueben sus méritos é inspiren confianza. Precisamente porque tiene tales antecedentes, es que la

PREPARACION DE WAMPOLE

se compra y emplea sin vacilaciones ó dudas. Su buena fama es la sólida base en que se cimienta la fé del público y el buen nombre tiene que ganarlo por buenos resultados. Para los fines para los cuales se recomienda, es leal, eficaz y práctica, hace precisamente lo que tiene Ud. derecho á esperar de ella. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Merece la más plena confianza en casos de Anemia, Escrófula, Debilidad Nerviosa y General, Influenza, Impurezas de la Sangre y Afecciones Agotantes. "El Sr. Dr. Manuel Carmona y Valle, Ex-Director en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: Conozco y empleo su Preparación de Wampole en todos los casos en que es necesario reparar las fuerzas del organismo; teniendo la ventaja de que los enfermos y aun los niños la toman sin repugnancia." Basta una botella para convencerse. Nadie sufre un desengaño con esta. De venta en todas las Droguerías y Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, del 1° de Enero á 1° de Julio de 1910.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

Para la formación del inventario de los bienes del intestado del Señor Don Luis Villarreal, y en cumplimiento de lo mandado por el Señor Juez de primera Instancia de este Distrito en su auto del día dos de este mes, se cita por el presente á las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que dentro del

PREPARACION DE WAMPOLE

término de quince días contados desde el de la última publicación, que se hará por tres veces consecutivas, en este periódico, ocurran á deducir sus derechos.

Atotonilco, mayo 17 de 1910.—*Domingo Hernández, Srío.* 3—1

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, Julio 13 de 1910.—Recibido, julio 20 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios del finado Señor Guillermo E. Pascoe, vecino que fué de este lugar, para que dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Herald" de esta ciudad, se presenten ante este Juzgado á deducir ese derecho.

Pachuca, 16 de julio de 1910.—*César Becerra, Srío.* 3—1
Recibido, julio 20 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios del finado Señor Guillermo E. Pascoe, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten á deducirlo dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, 16 de julio de 1910.—*César Becerra, Srío.* 3—1
Recibido, julio 20 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
NOTIFICACION.

Señor Pablo Lan:

Ante el Juzgado de lo Civil de este Distrito se ha presentado el Señor Guillermo Pascoe hijo, con el carácter de albacea provisional de la intestamentaria de Don Guillermo E. Pascoe y con autorización del Juez que conoce del expresado juicio sucesorio, demanda á Ud. en juicio ordinario mercantil la rescisión de la escritura de compra-venta relativa á las minas "San Esteban," "San José de Gracia" y demasías contiguas á la mina de "La Palma" situadas en el Mineral del Monte, otorgada en esta ciudad el veintiséis de marzo de mil novecientos nueve, ante el Notario Don Jesús Silva, por falta de cumplimiento á lo estipulado en la cláusula quinta de la citada escritura, manifestando además que ignoraba la residencia actual de Ud. y que por lo mismo se le notificara á Ud. por medio de la prensa. Al referido escrito de demanda recayó un auto del tenor siguiente: "Pachuca, diecinueve de julio de mil novecientos diez.—Como se pide, córrase traslado en la vía ordinaria mercantil al señor Pablo Lan, para que dentro de los cinco días siguientes á la última publicación de los edictos que en el caso proceden en el "Periódico Oficial" del Estado, en donde se publicarán por tres veces consecutivas, conteste la demanda que se promueve en su contra, y certifíquese en autos si el Licenciado Carlos Sánchez Mejorada tiene registrado en este Juzgado su título profesional. Con fundamento en los artículos 1070 y 1377 y 1378 del Código de Comercio, lo proveyó el Licenciado Amador Castañeda, Juez de lo Civil del Distrito de Pachuca, y firmó. Doy fe.—*Amador Castañeda.*—*César Becerra, Srío.*—*Rúbricas.*"

Lo que hago saber á Ud. por medio del presente edicto que surtirá los efectos legales y en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, diecinueve de julio de mil novecientos diez.—*César Becerra, Srío.* 3—1

Recibido, julio 20 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN
EDICTO

No habiendo tenido verificativo el remate de los bienes comprendidos en el juicio hipotecario seguido en este Juzgado por Don José Hóvia como mandatario jurídico de Don Silvestre del mismo apellido, contra la sucesión de Don Nicolás Ravelo, el Señor Licenciado Luis Monzón, Juez de primera instancia de este Distrito, por auto de esta fecha ha mandado que, por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de la ciudad de Pachuca, se anuncie nuevamente el remate de los predios que á continuación se deslindan y están ubicados en esta cabecera. 1º. El rancho nombrado "San Pedrito" que tiene por linderos, al Norte, el rancho "El Tránsito;" al Oriente, terrenos de Crescencio Ríos y Francisco Moreno; al Sur, la hacienda de "La Quinta," río enmedio; y al Poniente, terrenos del barrio del Boxthá río enmedio. 2º. Terreno sin nombre, que linda: al Oriente, con terreno del Doctor Reynoso; al Norte, con terreno de Guadalupe Nava; al Sur, con los de las Señoritas Ríos, y al Poniente, con el mismo rancho de "San Pedrito;" y 3º. Otro terreno sin nombre que linda: al Oriente, con Don Paulino Vázquez, camino enmedio; al Norte, con el Doctor Reynoso; al Sur, con la hacienda de "La Quinta," río enmedio; y al Poniente, con las Señoritas Ríos. La almoneda tendrá verificativo en los estrados de este Juzgado el octavo día útil siguiente á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial," á las once de la mañana, sirviendo de base la cantidad de seis mil pesos en que fueron valorizados dichos bienes por el perito Don Paulino Vázquez.

Lo que hago saber al público en cumplimiento de lo mandado y en demanda de postores.

Actopan, julio veintidós de mil novecientos diez.—*José Velázquez, Srío.* 24—1º—8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 22 de 1910.—Recibido, julio 22 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En los autos del juicio sumario hipotecario, promovido por el Señor Licenciado Joaquín González como apoderado jurídico de Manuel Trinidad y Benita Gutiérrez contra Don Francisco T. Germán, sobre pago de pesos, el ciudadano Licenciado Ignacio Cejudo y Ormaechea, Juez de primera instancia de este Distrito que conoce de aquél, por auto de esta fecha ha mandado se saquen á remate los bienes hipotecados consistentes en el rancho de Santa Elena, sito en términos del Municipio de Cuantepec anunciándose su venta por edictos que por tres veces de siete en siete días se fijarán en los parajes públicos y se insertarán en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca, sirviendo de base para el remate la suma de once mil noventa y cuatro pesos, valor fiscal del expresado rancho y cuya almoneda se verificará en el local de este Juzgado á las diez de la mañana del día nueve del entrante agosto.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, y surta sus efectos legales, expido el presente en Tulancingo, á diez y nueve de julio de mil novecientos diez. Doy fe.—*Rafael de la Madrid.* 24—1º—8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 22 de 1910.—Recibido, julio 22 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO
EDICTO

En los autos testamentarios del Señor Saturnino Vite el Licenciado José Natividad Franco, Juez de primera Instancia del Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Ofi-

cial" del Estado, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia para que lo deduzcan en el término de treinta días contados desde la última publicación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto expido el presente en Molango, á seis de julio de mil novecientos diez. Doy fe.—*Ciro C. Lozano*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, julio 12 de 1910.—Recibido, julio 16 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

En los autos del juicio verbal ordinario promovido ante este Juzgado por el Licenciado Agustín Pérez como apoderado de Ausencio Trejo contra Ramón Gomiciaga sobre pesos, se ha mandado sacar á remate una casa de la propiedad del demandado, ubicada en el pueblo de Tecozautla de este Distrito, y que linda, por el Norte con la propiedad de la testamentaria de Santiago Guerrero, y con propiedad de Francisco Veruete, calle de por medio; por el Oriente con propiedad de Dolores González, calle de por medio; por el Sur y Poniente con propiedad de Espiridión Rojo, valorizada en cuatrocientos pesos, \$400.00 cs.; habiéndose señalado para la almoneda que tendrá lugar en el local de este Juzgado, las diez de la mañana del día ocho de agosto próximo.

Huichapan, julio doce de mil novecientos diez.—*Marcial Escudero*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, julio 14 de 1910.—Recibido, julio 16 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

En virtud de licencia concedida por el C. Gobernador del Estado á la albacea del intestado del Señor Amado Lugo para que por medio de memorias simples y extrajudiciales forme los inventarios de los bienes de la sucesión, el ciudadano Juez de los autos le ha señalado para su presentación un término de treinta días.

Y para los efectos legales, se publica el presente.

Huichapan, julio doce de mil novecientos diez. Doy fe.—*Marcial Escudero*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, julio 13 de 1910.—Recibido, julio 15 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren acreedoras de la finada Doña Gregoria Meneses de Meneses, para que concurren á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes sucesorios que dará principio á las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, veinte de junio de mil novecientos diez.—*César Becerra*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 14 de 1910.—Recibido, julio 14 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

Por disposición del Sr. Lic. Manuel Ramírez Castillo Juez de primera instancia de este Distrito se convoca á los que se crean con derecho á los bienes que pertenecen

al intestado del Señor Mariano Chávez, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten á deducir el que les asista dentro del término de treinta días que se contará desde la fecha de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, haciéndose dicha publicación también en "El Herald" de Pachuca.

Huichapan, julio primero de mil novecientos diez.—Doy fe.—*Marcial Escudero*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, julio 9 de 1910.—Recibido, julio 14 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

CITACION

Señor Raper Laurence Hogue:

Ante el Juzgado de lo Civil del Distrito de Pachuca, se ha presentado el Señor Ingeniero Luis Zúñiga demandando á Ud. el pago de la cantidad de quinientos pesos, honorarios que devengó en la medición de ciento doce pertenencias mineras, más las costas y gastos que se originen; y que como el referido promovente ignora el domicilio de Ud. pidió que se hicieran en la prensa las publicaciones de ley, á fin de que quedara Ud. notificado de la citada demanda. A tal solicitud el Señor Juez proveyó el siguiente auto: "En Pachuca, á catorce de junio de mil novecientos diez, el Licenciado Amador Castañeda, Juez de lo Civil del Distrito, con fundamento en los artículos 82, 83, 1080 fracción I, 1083 y 1086 del Código de Procedimientos Civiles, dispuso que se emplazara al Señor Raper Laurence Hogue por medio de edictos que se publicarán seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Gil Blas" de la ciudad de México para que comparezca á contestar la demanda que se promueve en su contra á las once de la mañana del quinto día útil inmediato posterior á la última publicación de los edictos en el primero de los expresados periódicos, con el apercibimiento de que si no se presentare, se dará por contestada dicha demanda en sentido negativo y que se previniera al mismo Señor Laurence Hogue que dentro del término del emplazamiento designe casa situada en esta ciudad en donde se le hagan las posteriores notificaciones, apercibido de que si no lo hiciere, se le harán las posteriores notificaciones y citaciones, por medio de cédula que se fijará en la puerta del Juzgado. Doy fe.—*Amador Castañeda*.—*César Becerra*, Srio. —Rúbricas."

Lo que se publica en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, catorce de junio de mil novecientos diez.—*César Becerra*, Srio. 6-6

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 15 de 1910.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

REMATE

En los autos del juicio verbal hipotecario seguido ante este Juzgado por el Licenciado Emilio Barranco Pardo como apoderado de Don Antonio Crespo, contra la Señora Petra González viuda de Mejía, se ha mandado sacar á remate la casa hipotecada, que lo es la marcada con el número diez y ocho (fracción segunda) de la tercera calle de Gómez Fariñas de esta ciudad, que linda: al Norte, con la fracción primera de dicha casa, propiedad del citado Crespo; al Oriente, con la calle de su ubicación; al Sur, con casa de Pablo Amador y al Poniente, con la de Petronila Vázquez, teniendo dicha casa una superficie de doscientos metros, setenta y cinco centímetros. La almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado, á las once de la mañana del día veintisiete del actual, sirviendo de base la cantidad de novecientos veinte pesos, valor fiscal de la casa.

Lo que se publica en demanda de postores.

Pachuca, dos de julio de mil novecientos diez.—*César Becerra*, Srio. 8-16-24

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 6 de 1910.—Recibido, julio 7 de 1910.—*Quiroz*.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 750.—El Señor Arturo Juárez, minero, mexicano, casado y mayor de edad, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle cerrada de Bravo número 16, solicita, con el nombre de "Dinamarca Cuarta," cinco pertenencias mineras sobre una veta auro-argentífera que corre de Poniente á Oriente en terrenos de los señores Miguel Rafael Amador en el lugar llamado "El Jilguero" perteneciente á la ranchería de Santa Rosalia, Municipio del Real del Monte, Distrito de Pachuca de este Estado. Las medidas se harán de la manera siguiente: tomando como punto de partida la mojonera número 2 de la esquina Sureste del fundo minero "Dinamarca," donde se medirán 200 metros con rumbo Sur 56° 50' Oeste; de aquí 100 metros con rumbo Sur 33° 10' Este; de aquí 300 al Norte 56° 50' Este; de aquí 300 metros Norte 33° 10' Oeste, juntándose con la línea divisoria de la cuadra "Nuevo Septentrión" sobre la cual línea se medirán 100 metros con rumbo Sur 56° 50' Oeste, juntándose con la mojonera número 1 del fundo "Dinamarca" y de "Nuevo Septentrión." De este punto sobre la línea del fundo "Dinamarca" y con rumbo Sur 33° 10' Este 200 metros juntándose con el punto de partida.

El Señor Ingeniero Luis Zúñiga, vecino de esta ciudad y con habitación en el Hotel de los Baños, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

A contar desde esta fecha, se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días para substanciar el expediente de que se trata en esta Agencia.

Pachuca, julio nueve de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 21 de 1910.—Recibido, julio 21 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 1011.—Nemesio Contreras, mayor de edad, soltero, agricultor, originario del Real del Monte, y vecino de la ciudad de Ixmiquilpan, con domicilio en la calle de Peña y Ramírez, número ocho, solicita concesión de ocho hectáreas para explotar minerales, de oro, plata y plomo, en vetas de diversas direcciones. Las pertenencias se medirán tomando como punto de partida un escarvadero que se encuentra adentro de un terreno de labor, en el lado Poniente del cerro del Piñonal en terrenos de Orizabita, Municipio y Distrito de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo. Dicho escarvadero será el centro de un rectángulo de cuatrocientos por doscientos metros que abrigará la veta principal que al parecer corre de N.E. á S.W. siendo esta la dirección de las líneas de cuatrocientos metros. Estas pertenencias llevarán por nombre "La Guadalupana" y hasta la fecha no tiene colindancias mineras. Otrosí: el escarvadero punto de partida está aproximadamente como á unos seis metros del lado Poniente de la orilla del terreno de labor y como doce metros del lado Sur del referido terreno.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Señor Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta ciudad, quedando abierto plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente respectivo.

Zimapán, julio 13 de 1910.—P. B. Presbitero. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, julio 18 de 1910.—Recibido, julio 22 de 1910.—Quiroz.

NEGOCIACION MINERA DE MARAVILLAS Y ANEXAS

AVISO

En su última Sesión la Junta Directiva acordó los siguientes repartos, á razón de \$ 5.00 por acción, siendo el

núm. 99 para los Aviados de Maravillas y San Eugenio y el núm. 41 para los Aviados del Carmen, pagaderos desde el día 1° de agosto próximo, en el Despacho situado en el Edificio del Banco Internacional ó Hipotecario, 2° piso, Oficinas núms. 1 y 2.

La Secretaría facilitará los esqueletos para los recibos correspondientes y el pago se hará de 10 á 12 a. m. y de 3 á 5 p. m.

México, 15 de julio de 1910.—El Secretario, Francisco C. O'Gorman. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 16 de 1910.—Recibido, julio 16 de 1910.—Quiroz.

COMPANIA DE SANTA GERTRUDIS S. A.

AVISO

Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas Aviados de las Minas de Amistad y Concordia y de Santa Gertrudis y Potosí, que deseen obtener las cuentas correspondientes al segundo trimestre del presente año, se sirvan ocurrir al Banco de Montreal en México y al Banco de Hidalgo S. A. en esta Ciudad.

Pachuca, 20 de julio de 1910.—Hugh Rose, Director Gerente. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 19 de 1910.—Recibido, julio 19 de 1910.—Quiroz.

COMPANIA DE MINAS SANTA ANA Y ANEXAS, S. A.

AVISO

Por acuerdo del Consejo de Administración, con arreglo á la fracción III del artículo 4° de los Estatutos de la Compañía y habiéndosele dado aviso por los interesados respectivos del extravío de las acciones aviadoras números 80, 81, 126-130, 276, 1291, 295-300, 550, 697, 766, 775, 856-857, 1072-1073, 1235-1236, 1533, 1535-1551, y 1571-1576, y las aviadas números 206-208 y 287, se pone en conocimiento de quien ó quienes se crean con derecho á los mencionados títulos, para que lo deduzcan en forma dentro de dos meses y medio contados desde la fecha: en el concepto de que de no interponerse reclamación alguna, se procederá á la reposición que es del caso, poniendo á los interesados en posesión de sus nuevos títulos.

Pachuca, 6 de junio de 1910.—L. Vergara, Srío. 16-13

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 8 de 1910.—Recibido, junio 8 de 1910.—Quiroz.

NEGOCIACION MINERA "AURORA," S. A.

SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO.

En Junta Directiva verificada el 4 del presente mes, se decretó la segunda exhibición de la Negociación Minera "Aurora" y se notifica á todos los accionistas pasen á los Banco de Hidalgo, en Pachuca, ó Internacional ó Hipotecario de México, en México, á cubrir su correspondiente exhibición dentro de los días 15 al 30 del presente mes; cuya exhibición es del cinco por ciento.

Pachuca, 7 de julio de 1910.—Secretario, H. Hernández. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 7 de 1910.—Recibido, julio 13 de 1910.—Quiroz.

COMPANIA MINERA Y METALURGICA DEL SALITRE, S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración con arreglo á los Estatutos se convoca á los Señores accionistas á Asamblea General ordinaria que se verificará en esta ciudad el día 31 del corriente mes á las diez de la mañana, en el despacho de la Compañía (2° calle de Morelos número 14), bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Informe del Consejo y resolución de los puntos en el mismo informe comprendidos.

II.—Presentación de cuentas y balance.

III.—Dictamen del Comisario y resolución de las proposiciones con que concluya.

Pachuca, julio 14 de 1910.—A. M. Isunza, Srio. 3-3

Recibido, julio 14 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 749.—El Señor Warner Mc. Cann, ciudadano americano, casado, mayor de edad, minero, con domicilio en la Hacienda de Beneficio de Progreso, de esta ciudad, solicita con el nombre de "El Nuevo Sacramento," veinticinco pertenencias mineras y demasías, para explotar una veta auro-argentífera situada en terrenos de la Municipalidad y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, las cuales quedarán localizadas de la manera siguiente: tomando como punto de partida la mojonera NE. de las pertenencias "El Angel" se medirán 400 metros hasta llegar a la mojonera SE. de "Rosario Viejo," desde este punto se medirán 100 metros hasta llegar a la mojonera NE. de la misma, desde este punto se medirán aproximadamente 200 metros sobre el lindero N. del "Rosario Viejo" hasta llegar a la mojonera SE. de "Perforadora," desde este punto se medirán 100 metros hasta llegar a la mojonera NE. de "Perforadora," desde este punto se medirán aproximadamente 140 metros sobre el lindero N. de la misma hasta llegar a la mojonera SE. de "Magallanes," desde este punto se medirán aproximadamente 60 metros hasta llegar a la mojonera SW. de "Dinamita," desde este punto se medirán sobre el lindero S. de "Dinamita" 400 metros hasta llegar a la mojonera SE. de la misma, desde este punto se medirán aproximadamente 30 metros hasta llegar a la mojonera NW. de "San Ignacio," desde este punto se medirá sobre el lindero W. de las mismas pertenencias 100 metros hasta llegar a la mojonera SW. de la misma, desde este punto se medirán sobre el lindero S., 200 metros hasta llegar al lindero E. de la misma, en su mojonera SE., desde este punto se medirán más ó menos 240 metros hasta llegar a la mojonera NE. de las antiguas pertenencias de Sacramento, en el lindero S. de "El Bordo," desde este punto se medirán 100 metros hasta llegar a la mojonera SE. de las mismas pertenencias de "Sacramento," desde este punto se medirán 300 sobre el lindero S. de las mismas pertenencias "Sacramento," desde este punto se medirán 160 metros al S. hasta llegar al lindero N. de las pertenencias "Luz de Compuerta" desde este punto se medirán sobre el lindero N. de "Luz de Compuerta" rumbo W. 530 metros hasta llegar a la mojonera NW. de las mismas pertenencias, desde éste se medirán 100 metros a la mojonera SW. de las mismas pertenencias, desde este punto se medirán sobre el lindero S. de "Luz de Compuerta" y pasando por la mojonera SE. de dichas pertenencias hasta llegar al lindero W. de "San Buena-ventura" se medirán más ó menos 80 metros hasta llegar al lindero N. de "Pabellón," desde este punto se medirán 500 metros hasta llegar a la mojonera NW. del "Pabellón," desde este punto se medirán 60 metros a la mojonera NE. de las pertenencias "La Perseverancia," desde este punto se medirán 400 metros hasta llegar a la mojonera NW. de las mismas pertenencias, desde este punto se medirán 100 metros a la mojonera SW., desde este punto se medirán aproximadamente 60 metros hasta llegar a la mojonera NE. de las pertenencias "Victorina," desde este punto se medirán sobre lindero N. "Victorina" 100 metros hasta llegar a la mojonera SW. de "El Angel," desde este punto se medirán 400 metros sobre el lindero S. de "El Angel" hasta llegar a la mojonera SE., desde este punto se medirá la distancia al punto de partida. Las demasías entre las pertenencias "Dinamita," "San Ignacio" y "El Bordo" pide le sean adjudicadas así como las entre las solicitadas, "El Potosí" y "El Bordo," siempre que éstas estén en terreno libre. También pide le sean adjudicadas, siempre que estén en las condiciones antedichas, las demasías entre las solicitadas y las pertenencias "La Espe-

ranza," "El Aumento," "La Paz," "Demasías de La Paz" y "Victorina."

El Señor Ingeniero Luis Zúñiga, vecino de esta ciudad, y con habitación en el Hotel de los Baños, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

A contar desde esta fecha se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días para substanciar el expediente de que se trata en esta Agencia.

Pachuca, julio nueve de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 14 de 1910.—Recibido, julio 14 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 752.—El Señor Warner Mc. Cann, ciudadano americano, minero, mayor de edad, vecino de esta ciudad y con habitación en la Hacienda de Beneficio del Progreso, solicita con el nombre de "San Martín" seis pertenencias mineras situadas sobre una veta auro-argentífera situada en terrenos de la Municipalidad y Distrito de Pachuca de este Estado, las cuales pertenencias se medirán como sigue: tomando como punto de partida la mojonera S.E. de las pertenencias que antiguamente se denominaron "San Martín" se medirán cien metros siguiendo el lindero Este de esas pertenencias hasta su mojonera N.E.; desde este punto seiscientos metros hasta llegar a su mojonera N.W.; desde este punto cien metros hacia el Sur hasta llegar a la mojonera S.W. y desde este punto seiscientos metros hasta llegar al punto de partida.

Medirá estas pertenencias con el carácter de perito el Señor Ingeniero Luis Zúñiga, vecino de esta ciudad y con habitación en la misma en el Hotel de los Baños.

Queda abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días contados desde esta fecha, para substanciar el expediente respectivo en esta Agencia.

Pachuca, julio doce de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 15 de 1910.—Recibido, julio 15 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extrato del expediente número 753.—El Señor Warner Mc. Cann, ciudadano americano, mayor de edad, minero, vecino de esta ciudad y con habitación en la Hacienda de Beneficio "El Progreso," solicita, con el nombre de "Nuevo Tajo," dos pertenencias y demasías mineras sobre una veta auro-argentífera situada en terrenos de la Municipalidad y Distrito de Pachuca de este Estado, cuyas pertenencias se medirán de la manera siguiente: tomando como punto de partida la mojonera N.E. de las pertenencias denominadas "El Tajo" se medirán doscientos metros hasta llegar a la mojonera N.W. de las mismas pertenencias; desde este punto se medirán cien metros hasta llegar a su mojonera S. W.; desde este punto se medirán doscientos metros hasta llegar a su mojonera S.E.; y desde este punto se medirán cien metros hasta llegar al punto de partida. Las demasías que se solicitan son las que están comprendidas entre el fundo que se denuncia y las pertenencias de "El Cristo," "La Pañuela" y "Santa Rita."

Medirá estas pertenencias, con el carácter de perito, el Señor Ingeniero Luis Zúñiga, vecino de esta ciudad y con habitación en el Hotel de los Baños, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde la presente fecha, para substanciar el expediente de que se trata en esta Agencia.

Pachuca, julio doce de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 15 de 1910.—Recibido, julio 15 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 754.—Los Señores Haliburton T. Tretton, mayor de edad, inglés, minero, con domicilio en la octava calle de Guerrero de esta ciudad; Ramón M. Rosales, mayor de edad, mexicano, minero, domiciliado en esta ciudad y con habitación en la tercera calle de Hidalgo número 31 y el señor Harwood H. Simpson; inglés, mayor de edad, Ingeniero Civil y con habitación en la primera calle de Dinamarca de la ciudad de México; solicitan, con el nombre de "El Centenario," ochenta y ocho pertenencias y demasías con una superficie total de 128 hectáreas, sobre unas vetas auro-argentíferas que corren de Oriente á Poniente en la Municipalidad y Distrito de Pachuca de este Estado. Dichas pertenencias quedarán localizadas de la manera siguiente: Tomando como punto de partida la mojonera Sureste de la cuadra de "Poder de Dios," sobre su lado Oeste, y hacia el Norte, se medirá la distancia que corresponda hasta encontrar la mojonera que en dicho lado corresponde á las demasías que al Este pertenecen á dicho fundo "Poder de Dios;" luego se seguirá con los lados Sur de estas demasías y las de "Martínez de la Torre," lados Sur y Oeste de esta última cuadra, lados Sur de las demasías entre ésta y la de "Mier," lado Sur de esta otra, lado Suroeste del fundo minero "José de Landero y Cos," lados Noreste y Suroeste de una pertenencia que, hacia el Sur, corresponde á este último fundo; lados Norte, Oeste y Sur de la cuadra "La Nacional," lados Norte y Oeste de las demasías de la cuadra de "Santiago," lados Oeste y Sur de esta misma cuadra, lados Oeste y Sur de la de "San Sabás," lados Oeste de las de "San Andrés" y "Guillermo Segura," lado Norte de la cuadra "La Necesidad" prolongándolo al Oeste hasta encontrar un punto que sea la intersección con el lado Oeste, prolongado al Sur, de la cuadra "Poder de Dios," y, por último, esta prolongación hasta llegar al punto que se ha señalado como de partida. Las demasías son las que resulten entre las pertenencias que se piden y los fundos mineros que se citan como colindantes.

El Señor Ingeniero Luis Zúñiga, vecino de esta ciudad, con habitación en el Hotel de los Baños, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar dichas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

A contar desde esta fecha se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, julio trece de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 15 de 1910.—Recibido, julio 15 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 1010.—Tiburcio R. Calderón, originario y vecino de esta población, con domicilio en la calle de León Guzmán, 6, viudo, de 54 años, minero, solicita concesión de tres hectáreas de superficie aproximadamente, en una pertenencia y las demasías que resulten libres dentro del perímetro que se medirá de la manera siguiente: Se partirá de la mojonera S.E. del fundo San Pascual, que es la N. E. de El Porvenir y apañándose á la línea Oriente del expresado fundo El Porvenir se medirán hasta encontrar la línea N. de San José las Blancas. en seguida sobre esta línea de San José las Blancas, hasta tocar el fundo La Esperanza, en su línea S.W.; se continuará sobre este lado S.W. de La Esperanza, hasta su mojonera W.; siguiendo sobre el lado N.W. de este mismo fundo hasta encontrar la prolongación de la línea N.E. de La Bandera; se continuará sobre esta prolongación del lado N.E. de La Bandera, hasta la mojonera E. de dicho fundo, luego se continuará sobre el lado S.E. del mismo fundo hasta llegar á su esquina S. siguiendo la prolongación de su lado S.W. hasta la mojonera S.E. de El Complemento de San Pascual, siguiendo sobre el lado S. de este fundo hasta llegar al

punto de partida. Este fundo llevará por nombre "El tercer complemento de San Pascual las Blancas" y estará ubicado en el cerro de San Pascual las Blancas del rancho de La Reforma en este Municipio y Distrito, del Estado de Hidalgo. Los minerales que pueden explotarse contienen leyes de plata, plomo y cobre, y las colindancias serán los fundos mencionados. Otrosí dice: Que la anterior solicitud la hace en su nombre y como apoderado del Señor Domingo Ibarra, personalidad que acredita con el testimonio de mandato que acompaña, el que pide le sea devuelto.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso, el Señor Plinio López, práctico de minas y vecino de esta ciudad, quedando abierto plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente respectivo.

Zimapán, junio 21 de 1910.—P. B. Presbítero. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 12 de 1910.—Recibido, julio 12 de 1910.—Quiroz.

DIVERSOS

DISTRITO DE HUEJUTLA — PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA

AVISO

Ha sido presentado ante esta Presidencia Municipal, en calidad de mostrenco, un burro prieto como de dos años de edad, sin fierro de ninguna clase y valuado por los peritos respectivos en la cantidad de \$ 8.00 es. ocho pesos.

Lo que se hace saber al público, para que la persona que se crea con derecho á dicho animal, pase á deducirlo ante esta oficina dentro del perentorio término de un mes, á contar desde esta fecha.

Atlapexco, junio 27 de 1910.—Nazario E. Islas.—Juan R. y Arenas, Srio. 3—1

Recibido, julio 22 de 1910.—Quiroz.

DISTRITO DE HUEJUTLA — PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA

AVISO

Ha sido presentado ante esta Presidencia Municipal, en calidad de mostrenco, un burro prieto panza blanca, como de seis años de edad, herrado con el fierro que al margen se estampa y valuado por los peritos respectivos en la cantidad de \$ 14 00 es. catorce pesos.

Lo que se hace saber al público, para que la persona que se crea con derecho á dicho animal, pase á deducirlo ante esta oficina dentro del perentorio término de dos meses, á contar desde esta fecha.

Atlapexco, junio 27 de 1910.—Nazario E. Islas.—Juan R. y Arenas, Srio. 3—1

Recibido, julio 22 de 1910.—Quiroz.

DISTRITO DE HUICHAPAN — TESORERIA MUNICIPAL DE TECOZAUTLA

AVISO

TERCERA ALMONEDA

Se saca á tercera almoneda en calidad de ramate para el día [28] veintiocho del actual á las diez de la mañana en el local de esta oficina, la casa situada en la esquina de las calles de la Camelia y Allende de esta población, embargada al Señor Ramón Gomiciaga por adeudo de réditos de capitales á la Tesorería Municipal. Servirá de base para el expresado remate, la cantidad de \$ 729.07 es. setecientos veintinueve pesos siete centavos resultado de las deducciones hechas conforme á la ley, y se admitirán las posturas que cubran las tres cuartas partes de la suma anunciada, siempre que se presenten debidamente prescritas.

Para dicho acto se solicitan postores.

Tecoautla, julio 18 de 1910.—Reséndiz L. Pedro. 2—1

Recaudación de Rentas.—Tecoautla.—Derechos enterados, julio 18 de 1910.—Recibido, julio 20 de 1910.—Quiroz.

DISTRITO DE METZTITLAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE ITZTACOYOTLA

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de "bien-mostrencos," se encuentran depositados dos toros, el primero es prieto bragado, coliblanco y como de cinco años, con el fierro que tiene estampado en la costilla, lado derecho, el cual queda diseñado al margen del expediente relativo, y señal por el mismo lado, una orqueta é izquierda un sarcillo; valorizado por peritos en la suma de \$12.00 cs. doce pesos. El segundo es rosillo orejano, como de año y medio, valorizado por los mismos peritos en la suma de \$ 5.00 cs. cinco pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos de los artículos 680 y 681, del Código Civil.

Itztacoyotla, junio 21 de 1910.—*Tomás G. Saldaña.*—*Néstor Nájera*, Srio. 3—2

Recaudación de Rentas.—Itztacoyotla.—Derechos enterados, junio 21 de 1910.—Recibido, julio 19 de 1910.—*Quiroz*.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLAN

AVISO

Se encuentran depositados á disposición de esta oficina en calidad de mostrencos, una vaca hosca con el fierro que queda diseñado en el expediente relativo, en la costilla izquierda, y como señal la oreja derecha rajada por el centro; y un torito prieto herrado en la costilla derecha con el fierro que se ha diseñado, y como señal, la oreja del mismo lado despuntada, y la otra en forma de palma.

Los peritos valuadores han señalado como valor de la vaca, la suma de \$20.00 cs. y \$8.00 cs. por el torito.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 681 del Código civil.

Metztitlán, 9 de julio de 1910.—*Juan C. Vargas*, Srio. 24 j.—12 a.—4 y 24 s.

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, julio 14 de 1910.—Recibido, julio 20 de 1910.—*Quiroz*.

DISTRITO DE APAM.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TEPEAPULCO

A disposición de esta oficina, se encuentran en el Corral de Consejo y en calidad de mostrencos, los animales siguientes: una mula prieta, como de nueve años de edad; otra mula parda, como de dieciséis años, y otra mula baya colorada, grande, como de siete años de edad, cuyos fierros quedan estampados al margen del expediente respectivo.

Los peritos valuadores, han señalado como valores de dichos animales, la suma de \$100.00 para la primera, \$80.00 para la segunda y \$150.00 para la última.

Lo que se hace saber al público, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 682 y 683 del Código Civil.

Tepeapulco, mayo 12 de 1910.—*El Presidente Municipal, Isidro Delgado*.—*Liborio Zamorano*, Srio. 24 m.—8 y 24 j.—8 y 24 j.—8 a.

Recaudación de Rentas.—Tepeapulco.—Derechos enterados, mayo 17 de 1910.—Recibido, mayo 20 de 1910.—*Quiroz*.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXMIQUILPAN

AVISO

En calidad de mostrencos se encuentran á disposición de esta Presidencia, una burra parda, marcada en la tabla derecha del pescuezo, con un fierro que figura H y en la pierna derecha con una lacra de forma irregular, dicho animal representa una edad como de doce á trece años; otra burra tabaca que representa la misma edad que la anterior, marcada en el lado izquierdo del pescuezo con un fierro que figura una G horizontal teniendo además esta letra una curva en el extremo inferior hacia la derecha; estos animales tienen dos manchas blancas á ambos lados

del lomo y una raya también blanca en el mismo lugar; y están recién afeitados á cuchillo; el tercero es un burro gondrino, orejano, con la oreja del lado derecho, mocha y representa tener ocho años de edad. Los animales supra-dichos han sido valorizados por peritos en seis pesos cada una de las burras y quince pesos el burro.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Ixmiquilpan, mayo 13 de 1910.—*Rosendo Ordóñez.*—*José Ramírez*, Srio. 24 m.—12 j.—4 y 24 j.

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, mayo 18 de 1910.—Recibido, mayo 21 de 1910.—*Quiroz*.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA
REMATE

PRIMERA ALMONEDA

Para el día [25] veinticinco del actual, á las [10] diez de la mañana, deberá tener lugar en el local de esta oficina, el remate de una casa situada en la 3ª calle de Doria de esta ciudad, embargada á la Señora Vicenta Huescas Guzmán, por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública del Estado.

Para el remate servirá de base la cantidad de \$180.00 cs. ciento ochenta pesos, en que consta empadronada dicha casa, en la inteligencia de que serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones prescriptas por la ley.

Pachuca, 13 de julio de 1910.—*Vicente Madrid*. 3—3

Recibido, julio 13 de 1910.—*Quiroz*.

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TLAXCOAPAN

AVISO

Una estampilla de á cincuenta centavos debidamente cancelada.

En depósito y á disposición de esta Presidencia se encuentran en carácter de mostrencos un macho retinto, una potranca alazana ambos de dos para tres años y sin fierro, así como un burro prieto como de tres años y herrado con el fierro que consta estampado en el expediente respectivo; valuados, el primero en doce pesos, la segunda en cinco pesos y el último en seis pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Tlaxcoapan, julio 8 de 1910.—*M. Angeles.*—*Justino Alcántara*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, julio 9 de 1910.—Recibido, julio 12 de 1910.—*Quiroz*.

FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO.

ITINERARIO

Núm. 1. A. que comenzó á regir el día 7 de noviembre

Núm.	16	Salte de Pachuca	7.25 a. m.	llega México	9.40 a. m.
"	18	" " "	4.20 p. m.	" "	6.35 p. m.
"	210	" " "	9.05 a. m.	" Honey	12.55 p. m.
"	208	" " "	6.00 a. m.	" Tula	9.00 a. m.
"	15	" " México	7.55 a. m.	" Pachuca	10.05 a. m.
"	17	" " "	5.10 p. m.	" "	7.20 p. m.
"	207	" " Tula	10.15 a. m.	" "	1.30 p. m.
"	209 Mixto	" " Honey	1.25 p. m.	" "	5.25 p. m.
"	218 Mixto	" " "	8.30 a. m.	" Tulancingo	9.30 a. m.
"	216	" " Tulancingo	11.15 a. m.	" Tepenacasco	1.30 a. m.
"	219	" " Tepenacasco	1.50 a. m.	" Apulco	2.50 p. m.
"	220	" " Apulco	1.30 p. m.	" Tepenacasco	2.30 p. m.
"	215	" " Tepenacasco	2.35 p. m.	" Tulancingo	2.50 p. m.
"	217	" " Tulancingo	3.50 p. m.	" Honey	5.15 p. m.

Núm. 18 conecta en Lechería con el núm. 5 y núm. 208 conecta en Tula con el núm. 7 para el Norte. Núms. 210 y 220 conectan en Tepenacasco para Apulco y Pachuca respectivamente.